



Negociado
Contratacion

Código de Verificación



4V5V2804040Y2P2Q0WVF

CTR13103U

AYT/33/2019

13-02-19 15:27

Asunto

Memoria Justificativa Servicio - Expte. AYT/33/2019
- CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE
MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO
PÚBLICO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS
MUNICIPALES. Año 2.019

MEMORIA JUSTIFICATIVA

ASUNTO.- EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, SITUADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA (CANTABRIA). PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. UN SOLO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, EL ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSO. TRAMITACIÓN ORDINARIA.
C.P.V.: 50232100-1. "Servicios de mantenimiento de alumbrado público de calles".

LA MEMORIA SE DEBE PUBLICAR EN EL PERFIL DE CONTRATANTE (Artículo 63.3 a) de la LCSP)

1.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

I.- VISTA la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento eléctrico del término municipal de San Vicente de la Barquera, dado que próximamente finaliza el contrato menor de mantenimiento eléctrico del municipio vigente, y por tanto, se requiere su pronta licitación.

II.- El objeto del contrato y la necesidad objeto de cobertura con el mismo consiste en: la contratación del mantenimiento, reparación del servicio de alumbrado público y cuadros eléctricos anejos al mismo, así como reparación/reposición de elementos eléctricos en las dependencias Municipales del término municipal de San Vicente de la Barquera.

La prestación del Servicio comprende la reparación de los tendidos eléctricos tanto soportados por postes, palomillas en eléctricos, fachadas, tendidos de mangueras y canalizaciones subterráneas del alumbrado público, y el suministro y reparación de todo lo relacionado con el alumbrado y fuerza en las diferentes dependencias municipales de este municipio.

Considerando que se trata de un servicio de vital importancia para este municipio, en aras a su trascendencia.



Negociado
Contratacion

Código de Verificación



4V5V2804040Y2P2Q0WVF

CTR13I03U

AYT/33/2019

13-02-19 15:27

Servicio municipal de prestación obligatoria, en los términos del precepto 25.1.L) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

En virtud de lo anterior, se hace necesario acometer la presente contratación por expediente de contratación de servicios.

Descripción de la situación actual

Actualmente se expone que el contrato se viene prestando por una empresa privada, mediante un contrato de servicios. Licitación menor.

Marco normativo

— *Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).*

— *El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*

— *El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).*

Informe Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, nº 71/2018, de fecha 10 de octubre.

Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 21.1 LRBRL y 25.1 L). Es decir, el órgano competente para esta licitación es el Alcalde-Presidente, por razón de la cuantía del mismo, si se toma como referencia el importe o valor estimado, precio –año del año pasado. Y se trata de un servicio municipal de prestación obligatoria.

2.- Objeto del contrato

Se considera que se encuentra dentro del objeto del contrato de referencia, el servicio de mantenimiento de las luminarias del término municipal, un total de 1.860 puntos de luz, 66 cuadros existentes actualmente en el municipio.



Negociado
Contratación

Código de Verificación



4V5V2804040Y2P2Q0WVF

CTR13103U

7AYT/33/2019

13-02-19 15:27

El objeto del contrato se define en los siguientes términos (y asimismo, en el pliego de prescripciones técnicas):

1. El presente concurso tiene por objeto la contratación del mantenimiento, reparación del servicio de alumbrado público y cuadros eléctricos anejos al mismo, así como reparación/reposición de elementos eléctricos en las dependencias Municipales del término municipal de San Vicente de la Barquera.

2. La prestación del Servicio comprende la reparación de los tendidos eléctricos tanto soportados por postes, palomillas en eléctricos, fachadas, tendidos de mangueras y canalizaciones subterráneas del alumbrado público, y el suministro y reparación de todo lo relacionado con el alumbrado y fuerza en las diferentes dependencias municipales de este municipio.

3. Las reparaciones y mantenimiento comprenderán:

- a) Reparación y/o sustitución de luminarias y/o mecanismos de cualquier tipo o marca actualmente instaladas en la vía pública o edificio público.
- b) Brazos y/o soporte de luminarias
- c) Cajas de conexión y alojamiento de las mismas
- d) Fusibles y/o bases de protección.
- e) Los semáforos instalados.
- f) Reloj de la Torre de la Biblioteca.
- g) Fuente Luminosa del Parque de El Relleno.
- h) Equipos de encendido y apagado.
- i) Limpieza de cristales y tulipas de aquellas que se sustituyan.
- j) Redacción de Boletines para festejos municipales y de barrios y para el alumbrado navideño

k) Así como los eventos específicos siguientes:

- Navidad.
 - o Cabalgata, Barco de los Reyes, etc...
- San Vicente
 - o Cuadros eléctricos para fiestas en la plaza
- Folia
 - o Cuadros eléctricos para fiestas en la Plaza
- Hoguera de San Juan
 - o Cuadro eléctrico para fiesta en la playa
- Certamen de la Canción Marinera
 - o Instalaciones eléctricas en la Plaza y en La Iglesia, cuadros y acometidas
- Actos en Verano (8)
 - o Cuadros y acometidas en las plazas y vías públicas
- Certamen Cerámica
 - o Cuadros eléctricos para fiestas en la Plaza
- Casetas de las playas.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Contratación

Código de Verificación



4V5V2804040Y2P2Q0WVF

CTR13103U

7AYT/33/2019

13-02-19 15:27

- Acometidas y mantenimiento de módulos de servicios
 - El Tostadero
 - El Rosal
 - Merón
 - Vederna
- La Barquera/El Mozucu
 - Cuadros eléctricos para fiestas en la Plaza
 - Plaza
 - Campa de La Playa
- Desafío de Cantabria
 - Cuadros y acometidas en las plazas y vías públicas
- Actos AFODEB
 - Cuadros eléctricos para acometidas en la plaza

El número de puntos de luz es 1.860 y 66 cuadros, para el término municipal de San Vicente de la Barquera.

4. Tanto los tendidos eléctricos como los cuadros y demás instalaciones serán revisados con carácter general con una periodicidad semanal, o en cualquier momento en que se detecte una avería.

Mensualmente el adjudicatario elaborará una relación detallada con todos y cada uno de los materiales empleados en las reparaciones, indicando el lugar, día y zona de colocación, con referencia en plano, quien recibirá las actuales instalaciones debidamente numeradas.

Los materiales empleados para las reparaciones y/o sustitución serán de igual tipo o lo más similar posible a los actualmente instalados, y de la mejor calidad de los existentes en el mercado, para lo cual se facilitará una relación de los elementos más usuales según relación que se adjunta, con el precio ofertado.

5. El adjudicatario correrá por su cuenta para la realización de los trabajos referidos en este concurso con:

- a) Personal cualificado necesario.
- b) Vehículos y herramientas suficientes, tales como:
 - Camión con escalera extensible o cesta hidráulica, debidamente señalizada según normas para trabajos en calzada., con la inscripción de "Servicio Conservación Alumbrado Ayuntamiento
 - Furgoneta, grúa, herramientas de mano, equipos de medida y comprobación necesarios.
 - Vallas de señalización y placas indicadoras, así como aquellos otros elementos que resulten necesarios para la correcta ejecución del contrato.

6. Los licitadores ofertarán obligatoriamente:

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Contratacion

Código de Verificación



4V5V2804040Y2P2Q0WVF

CTR13I03U

7AYT/33/2019

13-02-19 15:27

a) Suministro de lámparas, fusibles, reactancias, condensadores, interruptores y cuanto material sea preciso reponer para el correcto funcionamiento de las instalaciones, en los casos de nuevas luminarias o ampliación de las existentes, que no sea objeto del contrato.

b) Apertura y relleno de zanjas para canalizaciones y bases para postes, así como los trabajos necesarios de albañilería.

7. Quedan excluidos del presente contrato los siguientes trabajos:

a) Colocación de nuevos postes de sustentación de los tendidos por envejecimiento o rotura de los existentes, y los materiales empleados en dichas reposiciones.

b) Las ampliaciones o reformas de los tendidos y puntos de luz.

Cualquiera de las obras mencionadas en este apartado se facturará aparte.

8. El adjudicatario presentará un plan de conservación y mejora anual de las instalaciones; dispondrá de un sistema de aviso telefónico, contestador automático, etc. durante las 24 horas del día, por si hubiese algún aviso de avería con carácter grave. Un día a la semana entregará al Ayuntamiento el parte de obras realizadas.

9. La facturación de los materiales empleados en las reparaciones y reposiciones de lámparas se efectuará mensualmente, acompañando a la factura relación detallada del lugar, fecha y zona de localización de los trabajos. A este fin, el concursante deberá presentar una relación detallada de los precios de cada uno de los tipos de repuestos que puedan ser necesarios con motivo de los trabajos objetos de la contratación.

Para facturar mensualmente se especificará expresamente por el ofertante el coste hora/mano de obra, y se atenderá a la hora de facturar a los precios ofertados en el Anexo que se adjunta.

NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER:

El objeto de la contratación responde a la necesidad de llevar a cabo el mantenimiento y conservación de las instalaciones de alumbrado público, sitas en el término municipal de San Vicente de la Barquera (Cantabria). Se considera como objetivo específico de la licitación, la prestación de este servicio, y si ello es posible, su mejora y optimización.

3.- Análisis Técnico

a. Consideraciones técnicas y requerimientos

Se adjunta el Pliego de Prescripciones Técnicas como Anexo I al mismo.



Negociado
Contratación

Código de Verificación



4V5V2804040Y2P2Q0WVF

CTR13103U

AYT/33/2019

13-02-19 15:27

Las necesidades técnicas objeto de esta licitación, se definen en el apartado anterior, y en el Pliego de Prescripciones técnicas.

4.- Análisis Económico

b. Valor Estimado (Se toma como referencia el precio, valor estimado e importe del servicio, obtenido en el año pasado, año 2.018, en los términos del precepto 101.10.a) de la LCSP, incrementado, ya que se incrementa el objeto de la licitación. Se refleja el informe técnico, emitido por el Arquitecto Técnico municipal, relativo al desglose de precios de esta licitación:

Una vez finalizado el Contrato de Mantenimiento del Alumbrado Público Municipal, este Ayuntamiento desea llevar a cabo una nueva contratación, para lo que se solicita a los Servicios Técnicos Municipales se efectúe una valoración el coste estimado del citado servicio.

Para el cálculo, se parte de la existencia en el municipio de 1.860 puntos de luz, tanto de LED, aproximadamente 50, y el resto de vapor de sodio, la existencia de 66 cuadros de maniobra, 7 edificios públicos, 3 instalaciones especiales así como 12 eventos que a lo largo el Ayuntamiento desarrolla y precisan de sus servicios.

Por otra lado, el salario medio de los trabajadores del sector del metal, donde se encuentra incluidos los electricistas, considera en su convenio 9,50 €/hora.

A este importe, en primer lugar, se le debe sumar los costes correspondientes de seguridad social para la empresa para poder esta realizar la contratación de un trabajador temporal a jornada completa, contingencias comunes, desempleo, FOGASA y lo que se estima en un 35,00% a aplicar sobre la base de cotización calculada anteriormente.

$$\text{Salario base por hora} = 9,50 \text{ €/h} + 35,00\% \text{ s/}9,50 = 12,82 \text{ €/h}$$

Por otro lado se le habrá de añadir, el 13% de los Gastos Generales, así como el 6% de Beneficio Industrial, es decir en total un 19%, con lo que se obtiene:

$$12,82 \text{ €/h} + 13\% \text{ s/}12,82 \text{ €/h} + 6\% \text{ s/}12,82 \text{ €/h} = 15,25 \text{ €/h.}$$

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Contratacion

Código de Verificación



4V5V2804040Y2P2Q0WVF

CTR13103U

7AYT/33/2019

13-02-19 15:27

Importe al cual se le añadirá el 21% correspondiente al IVA vigente, obteniéndose un precio por hora de **Mano de Obra** de:

$$15,25 + 21\% \text{ s/ } 15,25 \text{ €/h} = 18,45 \text{ €/hora}$$

PUNTOS DE LUZ:

Puntos de luz: 1860. Estimando para ellos que una bombilla de vapor de sodio de 150 w tiene una duración estimada de 5.000 h, lo que aproximadamente implica una duración media de 3 años, por lo que:

$$1860 \text{ unidades} / 3 = 620 \text{ sustituciones/año}$$

Considerando un coste de 24 €/ud, se obtiene que el coste anual estimado de sustitución de luminarias asciende a 14.880,00 €/año, al cual se le podrá incrementar un 5% de medios auxiliares, y pequeños materiales complementarios, obteniendo por lo tanto un valor de sustitución de luminarias del **Material** es de **15.624,00 €**.

Estimando la mano de obras de 2 operarios para la reparación durante media hora por punto se obtiene que la **Mano de Obra** se estima en:

$$620 \text{ pto.} * 2 \text{ operarios/pto.} * 0,5 \text{ h/pt} * 18,45 \text{ €/h} = \mathbf{11.439,00 \text{ €}}$$

Mantenimiento Puntos de Luz: 15.624,00 + 11.439 = 27.063,00 €/año

CUADROS DE MANIOBRA:

$$66 \text{ Cuadros} * 1/\text{hora/cuadro} * 18,45 \text{ €/hora} = 1.217,70 \text{ €}$$

Mantenimiento Cuadros de maniobra: 1.217,70 €/año

EDIFICIOS PÚBLICOS Y OTRAS INSTALACIONES:

$$10 \text{ Edificios} * 1 \text{ hora/mes} * 12 \text{ meses} * 18,45\text{€/hora} = 2.214,00 \text{ €}$$

Mantenimiento Edificios y otras Instalaciones: 2.214,00 €/año



Negociado
Contratación

Código de Verificación



4V5V2804040Y2P2Q0WVF

CTR13103U

AYT/33/2019

13-02-19 15:27

EVENTOS:

12 Eventos * 2,5 hora/evento * 18,45€/hora = 553,50 €

Eventos: 553,50 €/año

Por todo lo anteriormente expuesto y calculado, el Contrato de Mantenimiento anual del alumbrado público, en que se consideran 1.860 puntos de luz, 66 cuadro de maniobra, 7 edificios públicos, 3 instalaciones especiales y 12 eventos, se estima en **VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS con SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (25.659,67 €)**, importe al que se añadirá el 21% del IVA vigente **CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS con CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (5.388,53 €)**, ascendiendo a un importe total de **TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO EUROS con VEINTE CÉNTIMOS (31.048,20 €)** IVA incluido ."

c. Viabilidad

Se consulta a la Intervención, que emite informe sobre la partida presupuestaria disponible en el importe del precio dispuesto y el IVA correspondiente. Se efectuará la correspondiente RC o retención de crédito, sin la cual, no se podría llevar a cabo esta licitación.

Se considera que tratándose de un servicio de prestación municipal obligatoria, necesario, como es el mantenimiento eléctrico, de las luminarias, etc, exige la preexistencia de crédito municipal adecuado y suficiente para efectuar el mismo, sin el cual la licitación sería inviable –cualquier licitación sin crédito adecuado se considera inviable-.

d. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

Vista le incidencia de cualquier tipo de contratación sobre los gastos e ingresos de la entidad, es esencial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la misma.

El principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad de financiación de los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit,



Negociado
Contratacion

Código de Verificación



4V5V2804040Y2P2Q0WVF

CTRI3103U

AYT33/2019

13-02-19 15:27

deuda pública y morosidad de deuda comercial, engloba tanto la deuda financiera, como la deuda comercial.

A este respecto , consultada la intervención, debe señalarse en este punto y en cuanto a la deuda financiera, no ha sido necesario formalizar una operación de crédito para financiar la contratación referida.

Cumpliendo con los demás principios.

En relación con la deuda comercial, debe analizarse si los compromisos de gasto generados por esta contratación se harán cumplimiento el periodo medio de pago a proveedores y las disposiciones previstas en el Plan de Tesorería de la entidad. No se altera el periodo medio por esta operación.

5.- Análisis del Procedimiento

e. Justificación del procedimiento

-Se considera como procedimiento más adecuado para la licitación del mismo, el Procedimiento Abierto Simplificado, del artículo 159 de la LCSP, con un solo criterio de adjudicación, el económicamente más ventajoso. No se prevén Lotes.

Se considera, que dado el importe del contrato, se considera como procedimiento más adecuado, el procedimiento abierto simplificado, ya que permite la participación objetiva de todos los licitadores, sometido a un solo criterio de adjudicación, el económicamente más ventajoso, puesto que el objeto del contrato está totalmente definido y desarrollado en el Pliego de Prescripciones de Técnicas.

Considerando además que se trata de un contrato de servicios de valor estimado inferior a100.000 euros, y en los criterios de adjudicación no figuran criterios sometidos a juicios de valor ni suponen de haberlos, más del 25 % del total de valoración (solamente se da un criterio de valoración, el económicamente más ventajoso).

f. Calificación del contrato

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se



Negociado
Contratación

Código de Verificación



4V5V2804040Y2P2Q0WVF

CTRI13103U

AYT/33/2019

13-02-19 15:27

transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

g. Análisis de ejecución por lotes

Se justifica la no división en lotes del objeto del contrato administrativo de servicios de referencia. En este caso en concreto, visto el expediente de referencia, para un correcto servicio se considera pertinente la **no división** del objeto del contrato por lotes, habida cuenta que el servicio tienen un único fin, (mantenimiento del alumbrado público y dependencias municipales del término municipal), por lo que se considera conveniente su no división por lotes, y ello porque dificultaría la ejecución del servicio en condiciones óptimas. Si bien se podría ejecutar la licitación mediante Lotes, se considera más adecuado la no ejecución de los mismos.

No obstante, se remite esta cuestión a informe técnico justificativo y fundamentatorio de la no división en Lotes del contrato, que obrará en el expediente de referencia.

D.- NO DISPOSICIÓN DE MEDIOS PROPIOS: -No se dispone de medios propios o personal cualificado y suficiente en la plantilla municipal (no se dispone de electricistas para el mantenimiento iluminación), para la prestación de este servicio.

E.- Duración

Se prevé como **plazo adecuado**, un año, prorrogable otro año más.

En el tema del plazo, se aclara que se prevé desde esta Administración llevar a cabo de forma inminente la licitación de la GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALUMBRADO EXTERIOR en el municipio de SAN VICENTE DE LA BARQUERA, así como la modernización del alumbrado, en un intento de su ampliación, modernización y economización –se trata de pasar a luminarias tipo led o similar, modernizando sensiblemente el sistema-. No obstante, considerando que este tipo de contratos conlleva tiempo en su preparación, sería necesario seguir prestando el servicio de competencia municipal obligatoria, por lo que se considera necesaria esta licitación, pero la justificación del plazo sería la que se expone.

Sin embargo, el servicio de mantenimiento eléctrico, se precisa su licitación, mientras se prepara, licita y adjudica la gestión de tal servicio.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Contratacion

Código de Verificación



4V5V2804040Y2P2Q0WVF

CTR13I03U

AYT/33/2019

13-02-19 15:27

Se prevé asimismo, un plazo relativamente corto para este servicio, y ello precisamente motivado en la previsión de que se formule una renovación del alumbrado y en la gestión del mismo, en aras a su modernización.

2. Conclusiones

Se considera necesaria la licitación de este procedimiento de contratación, con las características preceptuadas, en aras a la continuación de la prestación de un servicio necesario para el interés público, y de competencia municipal obligatoria, en los términos del precepto 25.1L), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que incluye el alumbrado público entre estas competencias o servicios de prestación municipal obligatoria.

Se pretende su continuación, mantenimiento, así como optimización y mejora del mismo en lo posible.

En San Vicente de la Barquera, siendo 13 de febrero de 2.019.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: Dionisio Luguera Santoveña.